

San Juan de Pasto, 11 de Agosto de 2017

CIRCULAR No. 024

Para: Personal de Carrera Administrativa, Libre nombramiento y Remoción, Provisionalidad, Trabajadores Oficiales.

De: Subsecretaria de Talento Humano

Asunto: Tramite de Incapacidades y Licencias

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 019 del 2012 en su artículo 121 el trámite para el reconocimiento de incapacidades por Enfermedad General, Accidentes de Trabajo, Enfermedad Laboral y Licencias de Maternidad y Paternidad, deberá ser adelantado de manera directa, por el empleador ante las Entidades correspondientes.

Para efectos laborales, será obligación de los trabajadores informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia, presentando al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Pasto, los documentos relacionados a continuación:

- El original de la Incapacidad o Licencia ordenada por el médico tratante, donde debe constar lo siguiente: Nombre del médico tratante, número de registro médico, fecha de emisión, fecha de inicio y final de la incapacidad, número de días de incapacidad, diagnóstico y código CIE-10 y el origen.
- El original del resumen de la historia clínica de atención o epicrisis.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- En el caso de una Licencia de Maternidad y Paternidad, es necesario presentar el Registro civil de nacimiento o el documento de nacido vivo.

En caso de no informar oportunamente al Jefe inmediato y a la oficina de SG-SST, se estaría incurriendo en incumplimiento al numeral cuarto del Artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo donde, "se prohíbe faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del empleador, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo".

Atentamente



MARIO ADOLFO DAVID ENRRIQUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Proyecto: Lorena Santacruz Rivera
SG-SST

